



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA

18654

Juicio verbal 89/2014 sobre otras materias

MARGARITA JUAN LOSA, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 4 de PALMA DE MALLORCA,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento JUICIO VERBAL 0089/14 seguido a instancia de RAFAEL PONS MARTINEZ frente a ALEJANDRO ELIAS JALABE GARCIA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vistos por D^a. M^a ISABEL FRADE HEVIA, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n^o 4 del Partido judicial de Palma de Mallorca, los presentes autos de JUICIO VERBAL N^o 89/2.014, seguidos ante este juzgado a instancia de **D RAFAEL PONS MARTÍNEZ**, representado por el Procurador/a Sr./a. PASCUAL FIOL y defendido por el/a Letrado/a Sr/a MONCADA OZONAS, contra **D ALEJANDRO ELÍAS JALABE**, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Estimo íntegramente la demanda presentada por **D RAFAEL PONS MARTÍNEZ** contra **D ALEJANDRO ELÍAS JALABE**, condenando al demandado a abonar al actor la cantidad de **2.261 €uros**, con expresa condena en costas al demandado.

Modo de impugnación: mediante recurso de APELACIÓN, ante la Audiencia Provincial que se interpondrá por medio de escrito presentado ante este juzgado en el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución. Es requisito para su admisibilidad la constitución de un único depósito de 50 euros, tal y como exige la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ (BOE 04/11/09), que deberá ingresarse en la cuenta de depósito y consignaciones de este Juzgado indicando que se hace concepto de "recurso".

Así por esta sentencia, lo pronuncio lo mando y lo firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ALEJANDRO ELIAS JALABE GARCIA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a seis de mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

